



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y EL INSTITUTO CUBANO DE RADIO Y TELEVISION CUBANA

Por una parte declara el señor **FRANCISCO LEAL BUITRAGO**, Vicerrector General en su calidad de Delegado de las funciones del Rector, según Resolución de Rectoría No.404 del 27 de marzo de 1995 de la Universidad Nacional de Colombia, tener facultades suficientes para la celebración del presente acto Jurídico, lo cual acredita el artículo 13 del Decreto 1210 de 1993, debidamente autorizada por el Consejo Superior Universitario mediante Acta No. 4 del 22 de marzo de 1995 de la Subcomisión Delegataria, y por la otra declara el Cro. **ENRIQUE ROMAN HERNANDEZ**, Presidente del Instituto Cubano de Radio y TV, nombrado mediante el acuerdo de fecha 22 de marzo de 1990, publicado en la Gaceta Oficial No.15 de 26 de marzo de 1990 del Consejo de Estado de la República de Cuba, tener facultades suficientes para la celebración del presente Convenio Marco de Cooperación. Ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio según las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Establecer relaciones de carácter académico y cultural que propicie el acercamiento entre nuestros pueblos y con ello coadyuvar a la integración latinoamericana y caribeña.

- Cooperar académicamente en temas de mutuo interés.
- Organizar y desarrollar cursos de licenciatura y postgrados de especialización u otra forma de educación postgraduada.
- Impulsar el desarrollo de la Radio y la TV Universitarias y culturales en general.
- Desarrollar programas de investigación conjunta, así como el intercambio de publicaciones.
- Realizar eventos, talleres, simposios, conferencias, con carácter autofinanciado en beneficio de ambas instituciones.

SEGUNDA: Para el logro de los objetivos anteriormente señalados ambas partes se comprometen a:

- Proveer el personal profesional, de primer nivel, para la prestación de servicios en cursos, y otras actividades que se coordinen previamente.
- Tener en cuenta el principio de la equidad en las contraprestaciones.
- Respetar el derecho que otorgan las leyes de los respectivos países en lo relacionado a publicaciones y propiedad intelectual, especificando estos en los contratos que se realicen.
- Firmar un acuerdo de confiabilidad a todas las personas que tengan acceso a la información científica, técnica, económica o comercial producida en las investigaciones que se realicen dentro del presente convenio.
- Respetar fielmente el reglamento académico y las normas reguladoras establecidas por la institución receptora.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Convenio entre la U.N. y el Instituto Cubano de Radio y Televisión Cubano.

- No contraer compromisos con particulares y/o instituciones, por parte de los docentes huéspedes durante el tiempo de su estancia en el país receptor.

TERCERA: Para el desarrollo de este Convenio se constituye un Comité Coordinador, integrado por el Vicerrector Académico o su delegado por parte de la Universidad y por el Director del Centro de Estudios de la Radio y la TV, del Instituto Cubano de Radio y Televisión Cubana.

CUARTA: Serán funciones del Comité Coordinador, acordar las actividades a desarrollar y las responsabilidades y resultados que de ellas se deriven; coordinar a los responsables de cada una de las actividades; firmar las actas de acuerdo o contratos y ponerlas a consideración de los Directores de ambas Instituciones; informar a éstas sobre el desarrollo del convenio y sugerir la continuación o terminación de éste.

QUINTA: Las acciones académicas a emprender por docentes de cualquiera de las instituciones, así como los términos a que se obliga cada parte, se precisarán en contratos específicos.

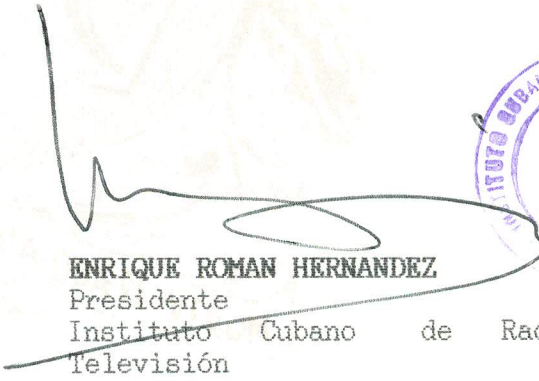
SEXTA: El presente Convenio Marco de Colaboración, se suscribe por un término de cinco (5) años y podrá ser prorrogado automáticamente por períodos iguales si ninguna de las partes ha comunicado por escrito a la otra su decisión de darlo por terminado. En todo caso las actividades en proceso deberán ser culminadas.

En constancia firman las partes, por cuadruplicado, a un mismo tenor y efectos en Santafé de Bogotá a los

19 0 ABR 1995


FRANCISCO LEAL BUITRAGO
Vicerrector General
Delegado de las funciones del Rector




ENRIQUE ROMAN HERNANDEZ
Presidente
Instituto Cubano de Radio y Televisión

